



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 37-2017/MDV-CDV

Ventanilla, 30 de mayo de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 30 de mayo 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe N° 186-2017-MDV-GRM-SGAT la Subgerencia de Administración Tributaria, propone la aprobación de un Procedimiento para la condonación de deudas tributarias a los administrados que siendo personas naturales que mantengan la calidad de poseedores respecto de predios de usos casa habitación, comercio vecinal o agropecuario y que cumplan con registrarse en la Municipalidad o que se encuentran registrados y posean deudas pendientes para con la Administración;

Que, es necesario brindar las facilidades del caso a aquellos contribuyentes que no han podido cancelar oportunamente sus obligaciones tributarias por diversas razones como es el caso de la situación socio-económica, promoviendo así la flexibilización y el cumplimiento del pago de los tributos municipales;

Que, asimismo tiene como objetivo establecer beneficios al pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales dentro de la jurisdicción del distrito de Ventanilla, para aquellos contribuyentes que siendo personas naturales se encuentren registrados en calidad de poseedores respecto de sus predios de uso casa habitación, comercio vecinal o agropecuario y se encuentren a su vez omisos a la declaración jurada de inscripción del Impuesto Predial y/o regularicen de forma voluntaria su Declaración Jurada la cual incida en el aumento del valor de su autoavalúo;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley (...). Asimismo, el artículo 9° inciso 8) de la precitada norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el VOTO POR UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR la Ordenanza que establece incentivos tributarios para los contribuyentes del distrito de Ventanilla.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas Municipales, y a las Subgerencias dependientes de dicha unidad orgánica el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Oficial Administrativo
ALEXANDER

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SERVICIOS LEGALES
Abog. D. WILHELMO ALVARO PINTO
GERENTE

VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SERVICIOS LEGALES
MUNICIPAL